DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA QUE EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES INFORMEN LAS MEDIDAS Y ACCIONES EMPRENDIDAS EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROTECCIÓN A LAS MUJERES.

DICTAMEN 10

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador de Veracruz a esclarecer e impulsar las investigaciones sobre la desaparición de 50 mujeres en la entidad en noviembre de 2011, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Ávalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 04 de enero de 2018, y turnada para

estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente.

II. CONTENIDO

A. En la Proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

> *"En noviembre de 2011, en medio de la mayor crisis de violencia que nuestro país ha vivido en su historia reciente, y en un rango de 3 noches, desaparecieron –por lo menos- 50 mujeres en Xalapa, la capital de Veracruz.*
>
> *Según una investigación de The Guardian, 1 la mayoría de las mujeres desaparecidas esos tres días tenían alrededor de 20 años y eran de origen humilde. Se encontraban algunas madres solteras, algunas trabajadoras sexuales, algunas estudiantes e incluso algunas aspirantes a reinas de belleza. La mayoría trabajaba como escorts en eventos políticos y fiestas a las que iban miembros del gobierno y líderes del cartel de los Zetas.*
>
> *Nadie sabe qué les pasó, pero se cree que fueron desaparecidas forzadamente por saber mucho sobre la relación entre políticos mexicanos y líderes de carteles de drogas. El padre de una de las desaparecidas, Karla Saldaña, ha reportado la ubicación precisa de donde se localizó su celular la última vez*

(coincidentemente donde uno de los líderes de los Zetas tenía nexos), pero nunca se ha investigado el área y la investigación de su desaparición no ha arrojado nada."

B. Enseguida, la proponente refiere una serie de datos en los que basa su proposición entre los que destacan los siguientes:

"Una de las expresiones de la desigualdad de género en nuestro país es el hecho de que las desapariciones de mujeres, producto de la guerra contra las drogas iniciada por Felipe Calderón, han pasado prácticamente desapercibidas. Las cifras oficiales hablan de 7 mil mujeres y niñas desaparecidas, pero las cifras no oficiales son mucho más altas. Tan solo en Veracruz los datos oficiales hablan de 164 mujeres desaparecidas, mientras que organizaciones locales dicen que son cerca de 500. Resulta inaceptable que los efectos de esta guerra contra el narco estén tan normalizados y tan presentes en todos los ambientes de nuestra vida; pero es doblemente intolerable que aunado a esto se sume el poco valor que otorga la procuración de justicia a la vida de las mujeres. Rupert Knox, quien hasta 2015 fuera jefe de investigaciones de Amnistía Internacional en México, declaró al hablar del clima de violencia en nuestro país que "las oportunidades de desaparecer, violentar o matar mujeres y niñas

están vinculadas con la certeza de que nadie hará nada serio para protegerlas"."

C. Concluye la proponente al señalar que:

"Es completamente intolerable que un hecho de tan graves dimensiones como la desaparición de 50 mujeres no solo pase inadvertido en los medios sino que no se haga nada por investigarlo. Si, como plantea la investigación previamente citada, tanto las desapariciones de esas mujeres como la falta de procuración de justicia responden a nexos entre políticos mexicanos y a narcotraficantes, el hecho es mucho peor. Urge una inmediata investigación y las consecuentes medidas al respecto."

D. Con lo anterior, formula el siguiente:

"Punto de Acuerdo:

Primero: *Se exhorta al gobernador del estado de Veracruz, Miguel Ángel Yunes Linares, a investigar y –en su caso- castigar los actos de corrupción e intimidación en las investigaciones relativas a las desapariciones de 50 mujeres en noviembre de 2011, así como a garantizar la procuración de justicia en estos casos.*

Segundo: *Se exhorta a la PGR a presentar el informe de las investigaciones sobre la desaparición de aproximadamente 50 mujeres en Xalapa, en noviembre de 2011.*

Tercero: *Se exhorta al gobierno del estado a fortalecer las acciones, políticas públicas e instituciones estatales en materia de lucha contra la violencia de género y protección a las mujeres."*

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. La Comisión Dictaminadora una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina, coincide con la preocupación y motivación de la

proponente, condenando cualquier ilícito cometido en territorio nacional y en específico la ejecución de delitos de alto impacto.

Conforme al análisis y estudio de la presente proposición, si bien es cierto que la proponente aporta cifras acerca de presuntas desapariciones perpetradas en el Estado de Veracruz, también se hace referencia a una serie de alertas hechas en medios de comunicación sobre varias desapariciones y rumores de desaparición de víctimas.

Al respecto, esta soberanía coincide en cuanto a la importancia de combatir los delitos cometidos en cualquier entidad federativa y en especial la privación ilegal de la libertad, así como expresar su solidaridad a familiares y víctimas de dichos ilícitos.

Sin embargo, no comparte que con base a una serie de alertas difundidas en medios de comunicación y a rumores esparcidos en la sociedad, se exhorte a diversas autoridades a emprender medidas y acciones para detener las desapariciones cometidas en Xalapa. Además de que con base en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el único facultado para investigar conductas u omisiones consideradas como delitos es el Ministerio Público.

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

En este sentido, esta representación considera que exhortar, sugerir o insinuar por parte de quien no tiene conferido el derecho al ejercicio de esa facultad para que una autoridad autónoma y soberana realice alguna actividad de las que está facultada a realizar, podría viciar la determinación libre y autónoma de esa potestad. Razones por las cuales no considera procedente mantener el resolutivo en términos de la propuesta.

No obstante, y con pleno respeto al pacto federal consagrado en el artículo 40 constitucional y por lo que se refiere a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta soberanía podría solicitar a la Procuraduría General de la República y al Gobierno del Estado de Veracruz, para que en el marco de sus atribuciones informen si existen denuncias respecto a delitos de desaparición de mujeres en la referida entidad federativa, en el que incluyan las medidas y acciones emprendidas en materia de lucha contra la violencia de género y protección a las mujeres. Lo anterior dado que la Comisión Permanente no puede ni debe emitir juicios de valor sobre ningún asunto jurídico ventilado ante autoridades judiciales.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto al pacto federal, solicita respetuosamente al Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, a la Procuraduría General de la República y a la Fiscalía General del Estado de Veracruz, para que en el marco de sus respectivas atribuciones informen a esta soberanía las medidas y acciones emprendidas en materia de lucha contra la violencia de género y protección a las mujeres

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 10 de enero de 2018.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA QUE EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES INFORMEN LAS MEDIDAS Y ACCIONES EMPRENDIDAS EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROTECCIÓN A LAS MUJERES.

DICTAMEN 10

PRIMERA COMISIÓN

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. JOSÉ MARÍA TAPIA FRANCO PRESIDENTE			
DIP, MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN SECRETARIA			
DIP. FEDERICO DÖRING CASAR SECRETARIO			
DIP. OLGA CATALÁN PADILLA SECRETARIA			
SEN. MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINOZA INTEGRANTE			

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA QUE EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES INFORMEN LAS MEDIDAS Y ACCIONES EMPRENDIDAS EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROTECCIÓN A LAS MUJERES.

DICTAMEN 10

SEN. ENRIQUE BURGOS GARCÍA INTEGRANTE			
DIP. MARTHA SOFÍA TAMAYO MORALES INTEGRANTE			
DIP. MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ MADRID INTEGRANTE			
SEN. SONIA MENDOZA DÍAZ INTEGRANTE			
SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO INTEGRANTE			
DIP. NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA			

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA QUE EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES INFORMEN LAS MEDIDAS Y ACCIONES EMPRENDIDAS EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROTECCIÓN A LAS MUJERES.

DICTAMEN 10

INTEGRANTE			
SEN. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES INTEGRANTE			
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ INTEGRANTE			
DIP. VIRGILIO DANTE CABALLERO INTEGRANTE			

PRIMERA COMISIÓN

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. OLGA CATALÁN PADILLA SECRETARIA			
SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO INTEGRANTE			
SEN. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES INTEGRANTE			
DIP. RICARDO RAMÍREZ NIETO INTEGRANTE			